



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## COMUNICADO

### PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES 2022

D.S N.º 015-2020-MINEDU y su modificatoria D.S N.º 001-2022-MINEDU

El comité de contratación docente 2022 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 -MINEDU y su modificatoria D.S N.º 001-2022-MINEDU, convoca a:

- Los postulantes de **EBR Inicial y Secundaria: que se ha generado Plaza Vacante y las que se puedan generar en el transcurso del año.**

Nº Plazas Vacantes	Nivel/Ciclo	Área Curricular	I.E	Lugar	Distrito	Jornada Laboral	Vigencia de Contrato
01	EBR Secundaria	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	16498 “Túpac Amaru”	Huarango	Huarango	30 horas	Al 31/12/2022

Que existiendo plazas docentes vacantes y las que se generen a la fecha de adjudicación; **que habiendo agotado el cuadro de postulantes de los literales convocados anteriormente; deberán presentar sus expedientes para Contratación por evaluación de expedientes**, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	27/10/2022	27/10/2022
Presentación de expedientes de Manera Presencial, 01 expediente por persona. Por Mesa de Partes UGEL SI.	Postulante	27/10/2022	28/10/2022
Evaluación de expedientes	Comité	02/11/2022	02/11/2022
Publicación de resultados preliminares	Comité	02/11/2022	02/11/2022
Presentación y Absolución de reclamos	Postulante	03/11/2022	03/11/2022
Publicación final de resultados	Comité	03/11/2022	03/11/2022
Adjudicación de plazas vacantes, 10:00 a.m. De Manera Virtual	Comité	04/11/2022	04/11/2022
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	04/11/2022	04/11/2022

#### NOTA:

- **La presentación de expedientes** se realizará de manera presencial, en el orden y fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:00 am a 1:pm y de 3:00 pm a 5:45 pm**
- La adjudicación de plazas, será por medio virtual; cuyo link será comunicado oportunamente.
- **Los postulantes, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales a convocar y literales anteriores al convocado del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**POSTULANTES PARA EBR (EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR)**

- Los postulantes para **EBR NIVEL SECUNDARIA – Área Curricular Ciencias Sociales: TODOS LOS LITERALES**, del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.

En la presentación de expedientes deberán acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.
  2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
  3. Copia legible del DNI.
  4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
  5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
  6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
  7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
  8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
  9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.
- En caso de no presentar algún anexo serán descalificados.
  - El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
    - a) Formación académica y profesional.
    - b) Formación continua.
    - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
    - d) Méritos.
  - Cabe indicar que los expedientes deben estar ordenados por separadores de acuerdo al numeral precedente.

**LA COMISIÓN**

San Ignacio, 27 de Octubre de 2022